

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Manuel Frutos Alvaro

CONCEJALES QUE ASISTEN:

D. Pablo Altozano Soler

D^a M^a del Carmen Cassuso Chichón

D. Antonio Díaz Hoyas

D^a. Raquel García Mohedano

D. Luis-Miguel Martín Enjuto

D. Luis Antonio Nogales Lorente

D. David Paret del Prado

D^a. María Ángeles Rodrigo Gómez

D. Rubén Sanz González

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

D^a. Cristina Cantero del Peso

D^a. María del Pilar Jimeno Alcalde

D. David Garriz Grande

SECRETARIO:

D. Fernando Chércoles Martínez-Arteaga

En Miraflores de la Sierra a veintinueve de noviembre de dos mil trece, siendo las diecinueve horas se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que relacionan al margen con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados. No asisten a la sesión los Concejales del Grupo Popular, D^a. Cristina Cantero del Peso, D^a. Pilar Jimeno Alcalde, (excusando su ausencia), y el Concejal de Independientes por Miraflores, D. David Garriz Grande.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (4 DE JUNIO Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.013, RESPECTIVAMENTE.)

Antes de tratar este punto, el Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, D. Luis-Miguel Martín Enjuto, solicita se explique porque faltan tantos concejales. Responde el Sr. Alcalde que los Concejales del Grupo Popular Municipal, han justificado su ausencia, no así el concejal Sr. Garriz..

Sometidas a aprobación las actas de fecha 4 de junio y 27 de septiembre de 2.013, se aprueban por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El pleno se da por enterado.

3. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.012.

La Concejal, D^a. Raquel García Mohedano, expone lo siguiente:

“Antes de pasar a daros los datos, quiero recordaros que el hecho de aprobar la cuenta no genera responsabilidad a los concejales de la oposición de la gestión del equipo de gobierno actual, sino que el ordenador de pagos es el responsable en cada momento, según la ORDEN EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL.

Como ya dije cuando dimos cuenta de la liquidación del ejercicio 2012, este es el primer año completo de la gestión del equipo de gobierno socialista en al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.

Respecto al año 2010 se han reducido los gastos en casi un millón de euros.

Los ingresos han bajado en casi medio millón de euros en relación a los resultados del año 2010.

Los ingresos de 2012, han sido suficientes para financiar las obligaciones reconocidas.

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra del año 2012, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en la Ley de Haciendas Locales

Se ha cerrado el ejercicio con un remanente positivo de tesorería de 2.411.022, 44 euros.

El resultado del ejercicio también es positivo, esto es debido a que han bajado considerablemente los gastos.

La deuda con proveedores en 2010 era de 4.057.114,43€ y en 2012 era de 1.146.919,24€ se ha ido reduciendo considerablemente, para poder hacer frente a esos pagos, se puede observar que se ha aumentado la deuda financiera. Hoy en 2013 podemos decir que no existe deuda con proveedores, estamos al corriente de pagos con ellos, estamos pagando las mensualidades de los préstamos y reduciendo por ello nuestras deudas.

Las operaciones financieras concertadas han dado un balón de oxígeno a la tesorería, que nos permite pagar las facturas siguiendo los plazos que marca la ley y estar al corriente de pagos con nuestros proveedores.

Hemos solicitado al interventor un Informe sobre la deuda financiera y la deuda de proveedores desde 2011 hasta ahora.

El total del endeudamiento ha bajado en medio millón de euros de 2011 a 2012, gracias a las reducciones de gastos efectuadas por este equipo de gobierno, nosotros seguimos trabajando en esta línea, por lo que al cerrar 2013 habrá otra considerable reducción del total de la deuda de nuestro ayuntamiento.”

Toma la palabra el Sr. Altozano para manifestar que el idílico paisaje presentado por la concejala queda estropeado por el punto 6 del pleno.

Sometido el punto a votación, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y la abstención del Grupo Popular de Miraflores de la Sierra.

4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/3013

Se da cuenta de la relación de facturas que integran el presente reconocimiento extrajudicial nº 3/2013.

El Concejal Sr. Martín Enjuto, manifiesta que han impuesto el fichaje con la huella pero no han tenido la previsión de ampliar el contrato con la empresa, lo cual es un fallo.

El Sr. Altozano manifiesta que, en la línea de Izquierda Unida, no pueden aprobar este reconocimiento.

Sometido el punto a votación se aprueba con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista, la abstención del Grupo Popular Municipal y el voto en contra de Izquierda Unida-Los Verdes del Ayuntamiento de Miraflores de la sierra.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, CUSTODIA Y ALIMENTACIÓN DE ANIMALES.

El concejal de medio ambiente Sr. Díaz Hoyas expone:

“Traemos a este pleno una ordenanza fiscal para tratar de regular la problemática que se plantea, en nuestro pueblo, con la recogida de animales sueltos en los espacios públicos

Partimos de la base de que la recogida de estos animales es una competencia municipal, ineludible, que tenemos que cumplir y cuyo desarrollo genera gastos para las arcas municipales.

En esta línea, hemos habilitado unas instalaciones en la plaza de toros que cumplen unas mínimas exigencias para la custodia y alimentación de estos animales por un periodo determinado.

Este servicio que planteamos incluye también la recogida y transporte, en caso necesario, de los animales abandonados a las citadas instalaciones. Son actuaciones que tienen un coste económico, en medios y personal, que el ayuntamiento no debe asumir y que tiene que recaer en los propietarios que pierden sus mascotas.

En ningún caso se trata de recaudar por recaudar, sino simplemente de financiar un servicio de recogida y custodia que esta aumentando de forma notable en los últimos meses. Cuestión, esta, que nos obliga a tener medios y operarios municipales para cubrir este servicio en casos de urgencia o fuera de los horarios habituales de trabajo.

Esta ordenanza es compatible con el convenio de colaboración que tenemos suscrito con A.L.B.A, Convenio que seguirá en vigor porque creemos que es un buen apoyo para dar soluciones a los animales abandonados que no tienen dueño, o que están sin identificar.

Creemos, por tanto, que se trata de una ordenanza fiscal, cuya necesidad esta fuera de toda duda, porque como ya hemos dicho estas incidencias de perdidas y abandono de animales están aumentando de forma preocupante y tenemos la obligación de dar respuestas en este ámbito, porque como dice una frase:

"EL AMOR POR LOS ANIMALES ELEVA EL NIVEL CULTURAL DE UN PUEBLO"

Termino diciendo que es una ordenanza de solo siete artículos que se envió, hace unos días, un borrador de la misma a los grupos políticos para recoger sus aportaciones y consensuar los precios de este servicio, previa valoración del servicio de intervención municipal.

Por ultimo decir también, que cuenta con los informes favorables de secretaria e intervención y por todo ello pedimos el apoyo de los grupos políticos para su aprobación inicial."

El concejal Sr. Martin enjuto manifiesta que parece mas una multa que una tasa y opina que responde a afán recaudatorio.

El Sr Altozano manifiesta que su grupo se abstendrá, que ellos tenían suscrito un convenio con una empresa que se encargaba de la recogida de animales.

Sometido el punto a votación se aprueba inicialmente la presente Ordenanza con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista, la abstención del Grupo Popular Municipal y el voto en contra de Izquierda Unida-Los Verdes del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra:

Primero.- *Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por la prestación del servicio de Recogida, Transporte, Custodia y Alimentación de Animales y aprobar provisionalmente la correspondiente Ordenanza Fiscal, cuyo texto se transcribe en la presente acta.*

Segundo.- *Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanza Fiscal y el Expediente*

correspondiente por el plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Cuarto.- *Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, al efecto de su entrada en vigor.*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, CUSTODIA Y ALIMENTACIÓN DE ANIMALES.

Artículo 1

El Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por los servicios de recogida, transporte, custodia y alimentación de animales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2

Constituirá el objeto de la tasa la retirada de animales sueltos por los Servicios Municipales que se encuentren en lugares públicos, comercios, colegios, etc., aún cuando porten chapa o collar, y siempre y cuando no se encuentren bajo la inmediata supervisión o presencia de su propietario.

Artículo 3

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio.

Artículo 4

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarias o afectadas por los servicios prestados.

Artículo 5

Serán responsables de las obligaciones tributarias exigidas al sujeto pasivo, las personas referidas en la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance y carácter señalados en la misma.

Artículo 6

La base imponible viene constituida por la clase o naturaleza del servicio prestado. La cuota tributaria será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

| Recogida y Transporte | Euros |
|--|-----------------|
| Cuando se inicien los trabajos para la recogida y transporte, y no se consumen por la presencia del propietario. | 10 € por animal |
| Cuando se realice el servicio completo trasladando al animal hasta la perrera municipal. | 90 € por animal |
| Depósito, guardia, custodia y manutención | Euros |
| Por cada día o fracción, considerándose días naturales, independientemente de la hora efectiva de retirada. | 10 € por animal |

En el caso de que el animal requiriese asistencia sanitaria, se liquidarán los gastos generados por la misma.

Artículo 7

Para la retirada de los animales que se encuentran en las instalaciones municipales, deberá presentarse hoja de solicitud debidamente cumplimentada y carta de pago de haber realizado el ingreso en la

Tesorería Municipal, condición indispensable para su devolución en los horarios que el Ayuntamiento determine.

La hoja de solicitud se proporcionará en las dependencias municipales, y en el momento, se realizará una autoliquidación de la tasa.

No serán devueltos a su propietario ninguno de los animales que hubieran sido objeto de recogida mientras no se haga efectivo el pago de los derechos que, en último término, podrán ser exigidos por vía de apremio.

DISPOSICIONES FINALES

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

| SOLICITUD DE RETIRADA DE ANIMALES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES | |
|--|--|
| Nombre y apellidos del propietario: | |
| Domicilio: | |
| Raza del animal: | |
| Descripción: | |
| Fecha y firma del solicitante: | |

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA NUEVA

FASE DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES CREADA POR EL RDL. 8/2012, DE 28 DE JUNIO.

La Concejala, D^a. Raquel García Mohedano, expone:

“En la sesión del Pleno Corporativo celebrada el 26 de julio de 2013 se dio cuenta de la relación certificada de facturas pendientes de pago que se incluyen en esta tercera fase del Fondo de Financiación de Pago a Proveedores.

El 27 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de esta Corporación Local una revisión del Plan de Ajuste de 2012, sin necesidad de adoptar medidas adicionales, aceptada, por Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por no estar sujeta a valoración.

El 21 de noviembre de 2013 se emitió Informe de Intervención en relación con la concertación de la operación de endeudamiento prevista en el citado Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio las características determinadas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 18 de julio de 2013, y que son las siguientes:

Plazo de la Operación: Un máximo de diez años con dos años de carencia en la amortización de principal

Tipo de interés: El coste de financiación del prestamista más un margen máximo de 100 puntos básicos, existiendo la posibilidad de revisar dicho margen con carácter trimestral. Inicialmente, el tipo de interés quedará establecido en Euríbor 3 meses + 395 puntos básicos.

El importe remitido al ICO de esta operación asciende a 673.154,65 euros.

Examinada la documentación que acompaña al expediente del pleno, proponemos aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo, por un importe de 673.154,65 euros, con la entidad de crédito que el Instituto de Crédito Oficial nos designe, en las condiciones financieras determinadas por la Orden PRE/2090/2013, de 07 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del

Gobierno para Asuntos Económicos de 18 de julio de 2013, condiciones que he mencionado anteriormente.

Con esta operación estamos prácticamente al corriente de pago con los proveedores de este ayuntamiento y estamos pagando las facturas a 30 días como establece la ley, nosotros pedimos el apoyo de los concejales para aprobar esta operación y quedarnos a cero con la deuda a proveedores.”

Visto que con fecha 19 de julio de 2013 se remitió por esta Entidad Local, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago con los requisitos establecidos en el artículo 16 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Visto que se dio cuenta al Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2013 de la citada relación certificada por la Intervención Municipal.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de esta Corporación Local una revisión del Plan de Ajuste en los términos previstos en el artículo 18.2 del citado Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

Visto que la citada Revisión del Plan de Ajuste remitida el 27 de septiembre de 2013 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha sido aceptada, por no estar sujeta a valoración.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2013 se emitió Informe de Intervención en relación con la concertación de la operación de endeudamiento prevista en el citado Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Pleno, con el voto favorable de los Grupos Municipales Socialista e “Izquierda Unida-Los Verdes” y con la abstención del Grupo Municipal Popular, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo, por un importe de 673.154,65 euros, con la entidad de crédito que el Instituto de Crédito Oficial asigne a este municipio.

SEGUNDO. Las condiciones financieras de esta Operación de Endeudamiento serán las determinadas por la Orden PRE/2090/2013, de 07 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 18 de julio de 2013, y que son las siguientes:

- Plazo de la Operación: Un máximo de diez años con dos años de carencia en la amortización de principal.

- Tipo de interés: El coste de financiación del prestamista más un margen máximo de 100 puntos básicos, existiendo la posibilidad de revisar dicho margen con carácter trimestral. Inicialmente, el tipo de interés quedará establecido en Euríbor 3 meses + 395 puntos básicos.

TERCERO.- El presente acuerdo se adopta en los términos previstos en el Plan de Ajuste debidamente aprobado.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Juan Manuel Frutos Álvaro, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la realización de cuantos trámites sean necesarios para el buen fin de lo

acordado, y especialmente para el otorgamiento de los correspondientes documentos de formalización de la Operación de Endeudamiento acordada con la entidad financiera.

7. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL SUSTANCIAL DEL ÁMBITO APLAZADO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de proceder a la presente Modificación Puntual del Planeamiento Municipal, dado que se trata de ordenar una zona del municipio que se consideró en el momento de aprobación de las normas como Ámbito aplazado.

El Sr. Martín Enjuto manifiesta que las Normas Subsidiarias están caducas, y que debe iniciarse el Plan General de Ordenación Urbana, tal y como consta en el pacto de gobierno que suscribió en su día con el Grupo Municipal Socialista, por lo que votará no.

El concejal Sr. Altozano manifiesta que este expediente fue iniciado en su legislatura y respondía a la necesidad de resolver el limbo legal al que las Normas Subsidiarias enviaban algunos vecinos, por lo que, una vez recibido el informe de la Dirección General de Patrimonio, considera adecuada la aprobación de la presente modificación.

Sometido el punto a votación se acuerda por nueve votos a favor (Grupos: Municipal Socialista y Popular Municipal) y uno en contra (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra):

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual sustancial nº 18 de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en la modificación puntual sustancial del ambito aplazado de las Normas Subsidiarias.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de un mes mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y ejecución de actividades en el área objeto de la modificación, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación puntual sustancial nº 18 de las Normas Subsidiarias Municipales a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial.

8. Juez de Paz Sustituto.

Por Presidencia se da cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, registrado de entrada con el número 3127, de fecha 13 de mayo de 2.013, por el que insta la tramitación de expediente para la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto del Municipio.

Vista la convocatoria efectuada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz, se da cuenta que en el plazo abierto para la presentación de solicitudes, se han registrado las siguientes:

| Nº | Registro/Fecha presentación | Nombre y Apellidos |
|----|-----------------------------|------------------------------------|
| 1 | 6.409 21.10.2013 | D. Miguel-Ángel del Peso Fernández |
| 2 | 6766 06.11.2013 | D. Cándido Juez Chozas |

Examinada la documentación aportada y atendiendo a los artículos 1,14, y 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que regulan el régimen de incompatibilidades y prohibiciones, se incorpora y escucha el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2.013, que propone como Juez de Paz Sustituto a D. Miguel Ángel del Peso Fernández.

Se somete a votación, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación, el acuerdo:

PRIMERO.- Elegir como Juez de Paz Sustituto a D. Miguel Ángel del Peso Fernández, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley indicada.

SEGUNDO.- Proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los términos establecidos en el artículo 101 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA.

“M^a. ANGELES RODRIGO GÓMEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA, PRESENTA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de junio se produce la declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama. Este espacio natural que cuenta con una riqueza ecológica y cultural tan sobresaliente ha motivado que su conservación sea declarada de interés general y se eleve su régimen de protección al más alto nivel que permite nuestro ordenamiento jurídico.

Como resultado de esta protección, las inversiones a realizar en los territorios protegidos deben ser suficientes para la consecución de los objetivos de protección, enumerados en el artículo 1 de la Ley 7/2013, de 25 de junio, de la Declaración de Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

En el Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid del año 2014 en el anexo de inversiones aparece la partida de Conservación y Gestión Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama con un importe de 1.400.000 euros. Es importe creemos que es claramente insuficiente para bordar las necesidades de conservación y gestión de este espacio protegido.

El Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra en acuerdo plenario SOLICITA a la Presidencia de la Comunidad de Madrid:

1. *El aumento de la partida presupuestaria de Conservación y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el presupuesto de la Comunidad de Madrid para el año 2.014.*
2. *Que se realice el estudio de un plan de inversiones por parte de la Comunidad de Madrid para los municipios del área socioeconómica del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.*
3. *Dar traslado a la Presidencia de la Comunidad de Madrid y a todos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.”*

Toma la palabra D. Luis Miguel Martín Enjuto para manifestar que se trata de una moción descafeinada porque no existe un paquete presupuestario y falta dotación por parte de la Comunidad de Madrid.

D. Pablo Altozano manifiesta que vota en contra porque los presupuestos para 2014 de la Comunidad de Madrid, ya están muy diseñados y si no se puede es porque hay otras prioridades; que cuando haya posibilidad, La Comunidad de Madrid hará un esfuerzo presupuestario.

Sometido el punto votación se aprueba por 6 votos a favor (Grupos Municipal Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes de Miraflores de la Sierra y 4 en contra (Grupo Popular Municipal).

10. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LO ACTOS VIOLENTOS OCURRIDOS EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

“Pablo Altozano Soler, portavoz del Grupo Popular del ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su inclusión en el siguiente Pleno Ordinario de 29 de noviembre de 2013, la siguiente Propuesta para su debate y aprobación:

PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN ACERCA DE LOS ACTOS VIOLENTOS OCURRIDOS EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 20 de noviembre de 2013 tuvo lugar una agresión de un grupo denominado de ultraizquierda, en la que unos encapuchados lanzaron petardos y papeles en el interior del centro y después agredieron a cinco estudiantes pertenecientes a una asociación de estudiantes. Uno de ellos tuvo que ser trasladado a urgencias debido a las contusiones y heridas.

Desde el Partido Popular de Miraflores, creemos que estos actos violentos y antisistema no tienen cabida en la Universidad, vengan de donde vengan. Pensamos además que las aulas y facultades deben de ser un espacio de libertad, pluralidad y de respeto.

Por todo ello el Grupo Popular propone para su aprobación y debate el siguiente acuerdo:

- *Que el Pleno del Ayuntamiento de Miraflores condene estas agresiones, así como cuantos actos violentos se produzcan en la Universidad y tengan como objeto el coartar la libertad de las personas.*

En Miraflores de la Sierra a 25 de noviembre de 2013.”

El concejal Sr. Martin Enjuto manifiesta que Izquierda Unida esta en contra de la violencia de todo tipo, machista, religiosa, económica, etc....; pero se tratar de una moción demagógica, por lo que votará en contra.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que locos y violentos los hay de un lado y de otro, pero que considera que esta moción no es adecuada para traerla a un pleno municipal. En el mismo sentido se pronuncia la Sra. Rodrigo mediante la lectura de un texto

Sometido el punto a votación se aprueba por cuatro votos a favor (Grupo Popular Municipal), uno en contra (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y 5 abstenciones (Grupo Municipal Socialista).

11. MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES:

Ruega que se llame a las calles por su nombre, que no se utilice la nomenclatura anterior al cambio en determinados expedientes municipales.

PREGUNTAS IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES:

- Que paso con la calefacción del colegio publico "Vicente Aleixandre" y que medidas se han tomado?

Responde la concejal D^a. M^a. Ángeles Rodrigo Gómez que hubo tres averías seguidas, pasando seguidamente a detallar todas las gestiones que han sido necesarias para solucionar el problema.

- Cuando se va a regular la tarifa para desempleados en las Ordenanzas?

Responde el concejal D. Rubén Sanz González que se están efectuando los estudios económicos oportunos para incluirlo en el próximo pleno o en el siguiente.

- Sobre las gestiones que se han realizado para reubicar los badenes en la Carretera de Canencia y el paso de peatones en la Carretera de Madrid (BEGOÑA).

Responde el Sr. Alcalde que dijeron que no en la Comunidad de Madrid.

- Personal de la Casa de la Cultura en posible riesgo por la carcoma.

Responde el Sr. Alcalde que se están realizando todas las gestiones con el Director General de Administración Local para darle la solución más rápida al problema.

PREGUNTAS DELGRUPO POPULAR:

1. SIETE PICOS:

Tras haber quedado desierto el concurso para la adjudicación del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos, solicitamos información sobre la situación actual de la empresa que se encargaba de esta prestación

Responde la Concejal, D^a. Raquel García Mohedano que siguen trabajando hasta que se decida como se va a hacer.

2. GARLY:

Estado en que se encuentra la situación de esta empresa con el Ayuntamiento. Si existe deuda y, de existir ésta, si se ha llegado a algún acuerdo para cancelarla.

Responde la Concejal, D^a. Raquel García Mohedano que para rescindir el contrato hace falta los informes de valoración de las inversiones en el edificio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20,45 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que doy fe.

EL ALCALDE,